



## Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-053-2023/WCG  
EXPEDIENTE 075-2023  
PARTIDO POLITICO CABAL

**—DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA,** Guatemala, dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político CABAL a través de su Representante Legal, **Manuel de Jesús Archila Cordón**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de SAN PEDRO AYAMPUC, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

### CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

### CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **diez de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

### CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

### CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que **provienen de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político CABAL, conforme acta número ocho guion dos mil veintitrés (08-023), de fecha **veintiséis de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que, según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **SAN PEDRO AYAMPUC** Departamento de Guatemala.



# Tribunal Supremo Electoral

I...

## POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político CABAL, a través de su Representante Legal, **Manuel de Jesús Archila Cordón**, declarando procedente la inscripción de los candidatos, para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de **SAN PEDRO AYAMPUC** departamento de Guatemala, que postula el Partido Político **CABAL**, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla :

ALCALDE	NELVI ELIDI QUIÑONEZ MORALES
Síndico Titular 1	ROSAURA OSCAL PEINADO
Síndico Titular 2	FERNANDO ROSALES MARROQUIN
Síndico Suplente 1	IRMA PICHOLA TEPEN
Concejal Titular 1	BERY WITIT RIVERA ROSALES
Concejal Titular 2	EDDY FERNANDO SINAY CHAMALE
Concejal Titular 3	OLGA MARINA PICHOLA HUIT DE PIXTUN
Concejal Titular 4	MADAY SOILA CASTRO RODRIGUEZ GRIJALVA
Concejal Titular 5	CAROLINA CATALAN HUIT
Concejal Titular 6	EVELYN MARITZA REYES ROSALES
Concejal Titular 7	YAZMIN LUCRECIA HERRERA ANTONIO
Concejal Suplente 1	MIGUEL ANGEL MARTINEZ ALVAREZ
Concejal Suplente 2	JORGE MARIO HERNANDEZ CASEROS
Concejal Suplente 3	ASCENCION MONROY AJAU

II. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. **NOTIFÍQUESE**



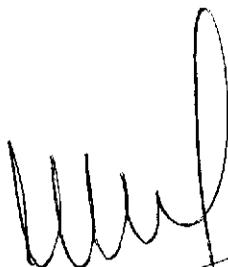
Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las dieciséis horas con cuarenta y dos minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Diego Laguardia Henkes del Partido Político, CABAL - CABAL-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2311 04472 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-053-2023/WCG. De fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **San Pedro Ayampuc**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY FE.**

f)   
\_\_\_\_\_  
**NOTIFICADO (A)**

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Winston Carrillo Gómez**  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral

